Artículo 65

- 1. El Rey recibe de los Presupuestos del Estado una cantidad global para el sostenimiento de su Familia y Casa, y distribuye libremente la misma.
- 2. El Rey nombra y releva libremente a los miembros civiles y militares de su Casa. TÍTULO III. De las Cortes Generales CAPÍTULO PRIMERO. De las Cámaras